

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: APRUEBA CONTRATO CÓDIGO DEL TRABAJO ENTRE DOÑA MIRNA SOLEDAD MARDONES MORÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE, PARA EL PERIODO AGOSTO 2026, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02343/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 21 DE AGOSTO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°1566 de fecha 31 de julio 2026, que actualiza régimen de subrogancia en la Municipalidad de Doñihue.
2. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
3. La Ley 21.561 que modifica el Código del Trabajo con el objeto de reducir la jornada laboral.
4. El DFL-1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.
5. La Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
6. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
7. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
8. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. La suscripción de contrato bajo el Código del Trabajo de doña Mirna Soledad Mardones Morán, con fecha 31 de julio 2026, para el periodo agosto/2026.
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que la prestadora iniciara sus funciones en la fecha indicada en su contrato, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe contrato suscrito, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.

DECRETO

1. APRUÉBASE, de forma íntegra contrato de trabajo regido por el Código del Trabajo, suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y la siguiente persona:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO BRUTO	PERIODO
01	MIRNA SOLEDAD MARDONES MORÁN		\$1.172.840	01 al 31 de agosto 2026

2. DÉJASE ESTABLECIDO, que doña Mirna Soledad Mardones Morán se desempeñará en el Cementerio Municipal de Doñihue, cumpliendo funciones como encargada de la administración del Cementerio Municipal Lo Miranda, siendo responsable de la gestión del recinto, mantención y control de registros, atención de público y coordinación de las labores necesarias para su adecuado funcionamiento.
3. ESTABLÉCESE, que el contrato tendrá una duración a plazo fijo, conforme a las fechas indicadas, sin perjuicio de las causales de término contempladas en el Código del Trabajo.
4. DÉJASE CONSTANCIA, que la remuneración señalada es de carácter bruto mensual, afecta a las cotizaciones previsionales y descuentos legales correspondientes.
5. IMPÚTESE, el gasto que irrogue el presente acto administrativo a la cuenta contable 215-21-03.004: "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Digital	Ver		
RNDPA	Digital	Ver		

BAG/FAC/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
MIRNA SOLEDAD MARDONES MORAN - ENCARGADA CEMENTERIO DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DANIELA RIVERA CLAVIJO - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22102105&hash=b4185>